ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

LA SECRETARÍA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

HACE CONSTAR

CONTRATO	CS-145-2026				
CONTRATISTA	COMBUSTIBLES H&R LTDA.				
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO Y/O CARGO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA ASI COMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA Y POLICIA NACIONAL Y DEMAS QUE PRESTAN SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO.				
PÓLIZAS No. Y COMPAÑÍA	NB-100443368 SEGUROS MUNDIAL				
GARANTÍA	**APLICA**		**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	SI	**NO**	**DESDE**	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	X		16/04/2026	16/05/2027	$ 23.500.000.00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	X		16/04/2026	16/01/2030	$ 11.750.000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	X		16/04/2026	16/07/2027	$ 23.500.000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	X		16/04/2026	16/07/2027	$ 23.500.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN					

Con base en lo anterior, este despacho imparte su aprobación a los diecisiete (17) días del mes de abril del año 2026

BETSY MABEL PINZON HERNANDEZ
Secretaria General
Alcaldía Municipal de Gachancipá

Proyectó: Pedro Pablo Quintero – Auxiliar Administrativo

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.04.16 15:42:30 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RÉGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: NHcpVuWJX8IRAmnQJX66Zw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N° 68 - 23 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 3455000 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-R5-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	NB-100443368	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72898973	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		
00:00 Horas Del	16/04/2026	24:00 Horas Del	16/01/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMBUSTIBLES H & R LTDA.	No. DOC. IDENTIDAD	900878103-0
DIRECCIÓN	CALLE 121# 7-30 OFICINA 403	TELÉFONO	6128515
ASEGURADO	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	No. DOC. IDENTIDAD	899999419-1
DIRECCION	CALLE 6 NO 2-10	TELÉFONO	3132938382
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE GACHANCIPA	No. DOC. IDENTIDAD	899999419-1
DIRECCIÓN	CALLE 6 NO 2-10	TELÉFONO	3132938382

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.CS-145-2026 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO Y/O CARGO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA ASI COMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA Y POLICIA NACIONAL Y DEMAS QUE PRESTAN SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 16/04/2026	24:00 Horas Del 16/05/2027	23.500.000,00	45.777,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 16/04/2026	24:00 Horas Del 16/01/2030	11.750.000,00	66.202,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 16/04/2026	24:00 Horas Del 16/07/2027	23.500.000,00	52.846,00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	00:00 Horas Del 16/04/2026	24:00 Horas Del 16/07/2027	23.500.000,00	52.846,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 82.250.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CACERES Y ASOCIADOS SEGUROS Y REASEGUROS L	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	217.671,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	217.671,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	42.307,00
TOTAL A PAGAR	$	264.978,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS MUNDIAL NO ES UNA ENTIDAD COLOMBIANA DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA No.



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

LA SECRETARÍA GENERAL
DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ

HACE CONSTAR

CONTRATO	CS-145-2026				
CONTRATISTA	COMBUSTIBLES H&R LTDA.				
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO Y/O CARGO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA ASI COMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA Y POLICIA NACIONAL Y DEMAS QUE PRESTAN SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO.				
PÓLIZAS No. Y COMPAÑÍA	NB-100118323 SEGUROS MUNDIAL.				
GARANTÍA	**APLICA**		**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
	SI	**NO**	**DESDE**	**HASTA**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO					
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES					
CALIDAD DEL SERVICIO					
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA					
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		16/04/2026	16/01/2027	$350.181.000.00
LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN					

Con base en lo anterior, este despacho imparte su aprobación a los veinte (20) días del mes de abril del año 2026

BETSY MABEL PINZON HERNANDEZ
Secretaria General
Alcaldía Municipal de Gachancipá

Proyectó: Pedro Pablo Quintero – Auxiliar Administrativo

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.04.16 15:44:26 -05:00

NIT 860 037 013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
NO REGIMEN COMÚN - AUTORRETENEDORES

Código de Seguridad: ZaKLHavwEspDyYgBASSB/A==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 68 - 28 PBX 1 293 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2851888 FAX 2851330 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-RG-PRSUSRR00XX0027-0007

No. PÓLIZA	NB-100118323	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72898977	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	16/04/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	16/04/2026	24:00 Horas Del	16/01/2027		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COMBUSTIBLES H & R LTDA.	No. DOC. IDENTIDAD	900078103-0
DIRECCIÓN	CALLE 121# 7-38 OFICINA 403	TELÉFONO	6128515
ASEGURADO	COMBUSTIBLES H & R LTDA.	No. DOC. IDENTIDAD	900078103-0
DIRECCIÓN	CALLE 121# 7-38 OFICINA 403	TELÉFONO	6128515
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN		TELÉFONO	1

OBJETO DE CONTRATO

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO.CS-145-2026 , CUYO OBJETO ES

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO Y/O CARGO DEL MUNICIPIO DE GACHANCIPA ASI COMO PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PUBLICA Y POLICIA NACIONAL Y DEMAS QUE PRESTAN SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO , - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A MUNICIPIO DE GACHANCIPA COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA COMBUSTIBLES H & R LTDA., EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE MUNICIPIO DE GACHANCIPA

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	527.670,00
PATRONAL	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	350181000.00	350181000.00	350.181.000,00	0,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 350.181.000,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CACERES Y ASOCIADOS SEGUROS Y REASEGUROS L	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	527.670,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	527.670,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	101.207,00
TOTAL A PAGAR	$	633.877,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIF LIDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 16/04/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 13/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE ME FUERON PUESTAS A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

NO.SA No.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

APROBACIÓN A LA FORMA DE CONDICIONES DE LA PÓLIZA Y TARIFA: APP

4. **Vigencia:** es el período comprendido entre las fechas de iniciación y terminación las cuales aparecen señaladas en la carátula de la póliza.

5. **Trabajador:** se entiende por trabajador toda persona que presta al tomador (contratista) un servicio personal, mediante remuneración y bajo su permanente dependencia o subordinación.

6. **Accidente de trabajo:** se entiende por accidente de trabajo todo suceso imprevisto y repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca al trabajador una lesión orgánica o perturbación funcional permanente o pasajera y que no haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima. amparo de vehículos propios y no propios.

CONDICIÓN DÉCIMA OCTAVA – DISPOSICIÓN LEGAL

En las materias, hechos o circunstancias no previstos y resueltos con el presente clausulado, el cual es ley para las partes, se aplicarán las disposiciones legales contenidas en las leyes colombianas sobre la materia.

CONDICIÓN DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO

Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de expedición de la póliza en la república de Colombia, sin perjuicio de las disposiciones legales que rigen la materia.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA